

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 20 febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACION No. 81

Rad. 2021-00243-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede la apoderada de judicial de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo propuesto por la señora KAROL DANYELI GUALPA VELASCO, en representación de su hija Ariana Sofía Sánchez Gualpa, en contra del señor JHON HARBISON SANCHEZ GONZALEZ, solicita la práctica de medidas cautelares sobre el salario, honorarios o bonificaciones que devenga el demandado, en la empresa NUEVO HOGARES TALLER CREAR S.A.S, ubicada en la carrera 8 No. 10-85 del municipio de Yotoco, donde recientemente desempeña su labor el señor SANCHEZ GONZALEZ.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

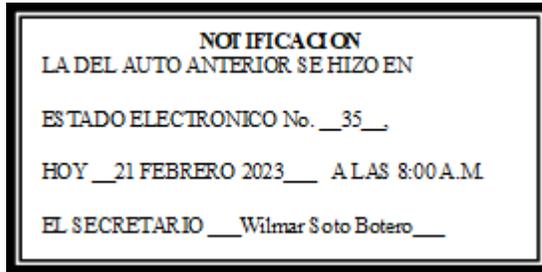
RESUELVE:

1°.) DECRÉTESE el EMBARGO y RETENCIÓN del 25% del salario, honorarios o bonificaciones que devenga el señor JHON HARBISON SANCHEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.434.594, en la empresa NUEVO HOGARES TALLER CREAR S.A.S ubicada en la carrera 8 No. 10-85 del municipio de Yotoco.

2°.) LÍBRESE oficio al PAGADOR o PROPIETARIO de dicha empresa, a fin de que se sirva hacer los descuentos pertinentes, y consignarlos en la cuenta de depósitos Judiciales **761112033002** que lleva este Juzgado en el Banco Agrario Sucursal Buga (V), a favor de la señora KAROL DANYELI GUALPA VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.292.553, haciéndole saber igualmente que el incumplimiento a esta orden, se hará responsable solidario de las cantidades no descontadas.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a8d97c532d8b42942eef17811ddee2c5492d8069144367f763de3236b67d05d

Documento generado en 20/02/2023 03:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>